



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 04 / 2012

FECHA : 09 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SALUD (CLINICA KINESIOLOGICA)**

ubicado en **GUILLERMO BÜHLER**

N° 1995

población **VILLA DORADA**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CHRISTIAN OJEDA ROSAS**

R.U.T. N° 10.282.596-9

Rol **606-10**

PERMISO OTORGADO N° 176

FECHA 28/07/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	78,01 M ²
2° piso	51,15 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	129,16 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°934 DEL 02/08/2011
Certificado N°934 DEL 02/08/2011
Certificado N°2787953 DEL 02/08/2011
Certificado N°05 DEL 03/01/2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de Clínica Las Quemadas, de propiedad de Don Christian Ojeda Rosas, ubicada en calle Guillermo Bühler N°1995, con una superficie aprobada de 129,16 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : David Menzel Chueca

AVM/ESP/rsev